Municipalidad Cerrillos En Terreno

001355

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2026

CERRILLOS,

15 SEP 2026

VISTOS:

La Providencia N°103/00/001410/2026; el Memorándum N°500/00/00824/2026; el Decreto Alcaldicio N°201/792/2026; los Decretos Exentos N.º 202/1566/2014, N°202/100/2026, N°202/378/2026 y N°202/997/2026 y las facultades que me confieren la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N.º 202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº201/792/2026, se aprobó el Convenio a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **CAROLINA ANDREA ORELLANA AVENDAÑO**, modificado mediante Decreto Alcaldicio N°202/1172/2026.

Que, mediante Decreto Exento N°202/100/2026 se aprobó el programa **"ACCION TERRITORIAL 2026"**, modificado mediante Decretos Exentos N°202/378/2026, N°202/997/2026 y N°202/1436/2026.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación al Convenio a Honorarios suscrito con doña **CAROLINA ANDREA ORELLANA AVENDAÑO**, cédula de identidad N.º [redacted] sancionado mediante Decreto Alcaldicio N.º 201/0792/2026, en el sentido de establecer lo siguiente:

DONDE DICE: "Por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de $ 13.752.673.- (trece millones setecientos cincuenta y dos mil ciento seiscientos setenta y tres pesos), el que será pagado en 11 cuotas brutas iguales y mensuales de $1.250.243.- (un millón doscientos cincuenta mil doscientos cuarenta y tres pesos)."

DEBE DECIR: "Por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de **$ 8.849.560.- (ocho millones ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos sesenta pesos)**, el que será pagado en **5** cuotas brutas iguales y mensuales de **$1.769.912.- (un millón setecientos sesenta y nueve mil novecientos doce pesos."**

Durante el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2026 y el 31 de diciembre de 2026 ambas datas inclusive.

Cerrillos En Terreno
Municipalidad

001355

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2026

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el contrato original.

3. El texto de la modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CQO/CUCH/JBB/CGS
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Departamento Remuneraciones
Interesado (a)
Secretaría Municipal
Página web

En Terreno Cerrillos
Municipalidad

MODIFICACIÓN
CONVENIO A HONORARIOS

En Santiago a 11 de septiembre de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N.º 69.255.000-5, representada por su **ADMINISTRADOR MUNICIPAL** don **CARLOS QUINTANILLA ORTIZ**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N.º 120, de esta comuna, por una parte y, por la otra, doña **CAROLINA ANDREA ORELLANA AVENDAÑO**, nacionalidad chilena, cédula de identidad N.º 15.793.144-K, domiciliado en Camino Lo Boza N°7147 Torre D depto 402, comuna de Renca, se ha convenido la siguiente modificación del convenio a honorarios.

PRIMERO: Las partes individualizadas, han suscrito un convenio a honorarios sancionado mediante Decreto Alcaldicio N°201/0792/2026.

SEGUNDO: Por este acto, las partes acuerdan modificar el convenio a honorarios suscrito con doña **CAROLINA ANDREA ORELLANA AVENDAÑO** en el siguiente sentido:

DONDE DICE: "Por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de $ 13.752.673.- (trece millones setecientos cincuenta y dos mil ciento seiscientos setenta y tres pesos), el que será pagado en 11 cuotas brutas iguales y mensuales de $1.250.243.- (un millón doscientos cincuenta mil doscientos cuarenta y tres pesos)."

DEBE DECIR: **"**Por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de **$ 8.849.560.- (ocho millones ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos sesenta pesos)**, el que será pagado en **5** cuotas brutas iguales y mensuales de **$1.769.912.- (un millón setecientos sesenta y nueve mil novecientos doce pesos."**

Durante el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2026 y el 31 de diciembre de 2026 ambas datas inclusive.

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el decreto original

CUARTO: Por este acto el prestador doña **CAROLINA ANDREA ORELLANA AVENDAÑO** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente modificación que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio.

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CAROLINA ANDREA ORELLANA AVENDAÑO
C.I. N° 15.793.144-K

Firmo ante mi

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL